

Experiencia y/o conocimiento de aplicaciones informáticas de planificación y control de proyectos.

Experiencia y/o formación en técnicas de análisis de procedimientos administrativos.

Experiencia y/o conocimiento de aplicaciones informáticas de análisis y diseño de procedimientos.

Número orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Málaga.

Denominación del puesto: SV. Administración Local y Justicia.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel CD.: 27.

C. específico: XXXX - 1.725.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Requisitos RPT.: A. Fun. Admón. Local.

A. Rel. Admón. Pública.

Méritos específicos: Preferentemente Licenciado en Derecho.

Formación en materia de Administración Local y Justicia.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 21 de junio de 1996 (BOJA núm. 79, de 11.7), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.525.264.

Primer apellido: Alvarez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Ana María.

CPT: 518066.

Puesto de trabajo adjudicado: SV. Régimen Jurídico de Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Secretaría Gral. Admón. Pública.

Centro destino: SGAP.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deportes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO

HA DISPUESTO

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Deportes.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 512295.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a
 Director General.
 Núm.: 1.
 ADS: F.
 GR: D.
 Mod. Accs.: PLD.
 Niv. C.D.: 18.
 C. específico:
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:
 PTS/M: 786 Ptas.
 Cuerpo: P-D1.
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1996, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de movilidad del Grupo B al Grupo A o de ingreso a la Función Pública Docente, así como la de aquéllos que han superado el proceso para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados, convocado por Orden que se cita.

Realizados los trámites de selección previstos en las bases 8, 15 y 21 de la Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26), procede la publicación de los seleccionados ordenados por puntuación. A tales efectos, conviene recordar que para la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, el modelo selectivo exige la superación de todas las pruebas de la fase de oposición con puntuaciones de cinco o más puntos, no obstante, el sistema previsto de ponderación entre las puntuaciones de las pruebas de conocimientos y las de méritos permite que la ordenación se realice a partir de los valores ponderados que en algunos casos pueden ser inferiores a cinco puntos y que nunca se deben identificar con las calificaciones de la fase de oposición.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el punto 10.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26), por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de movilidad del Grupo B al Grupo A, de ingreso a la Función Pública Docente, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados, y revisados posibles errores numéricos padecidos en el cómputo de las calificaciones de la fase de concurso y globales,

Esta Consejería de Educación y Ciencia

1.º Hacer pública, por especialidades, la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según Anexo I a la presente Orden, figurando en el primer apartado los aspirantes que han accedido en base a la reserva prevista en el R.D. 575/91, de 22 de abril, y en el segundo, los que han superado el proceso selectivo por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, ordenados ambos grupos por la puntuación obtenida.

2.º Hacer pública, por especialidades, la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, con indicación de la puntuación obtenida, según Anexo II a la presente Orden.

3.º Hacer pública, por especialidades, la lista de los funcionarios que han adquirido la nueva especialidad por el procedimiento establecido en el Título III de la Orden de 7 de marzo de 1996, según Anexo III a la presente Orden.

4.º Nombrar con carácter provisional, funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes que han superado el proceso por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, que figuran en el Anexo I, apartado 2.º de cada especialidad y Anexo II.

5.º Anular las actuaciones relacionadas con quienes, dentro del plazo fijado en el apartado 11.2 de la Orden de 7 de marzo de 1996, no hubieran presentado la documentación indicada o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, para los que hayan superado el proceso selectivo por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, base 15 de la referida Orden para los aprobados por el turno de movilidad del grupo B al grupo A y base 16 para los que hayan adquirido nueva especialidad.

6.º Aplicar a los opositores relacionados en el Anexo I, apartado 1.º de cada especialidad, y en cuanto a la realización de la fase de prácticas, lo establecido en el apartado 15.12 de la Orden de 7 de marzo de 1996.

7.º Que los profesores incluidos en el Anexo I, apartado 2.º de cada especialidad y en el Anexo II, realicen la fase de prácticas en los destinos provisionales que a tal efecto les sean adjudicados.

Aquéllos o aquéllas que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, prestación social sustitutoria, por gestación o por causas de fuerza mayor, necesiten aplazamiento para incorporarse a la fase de prácticas en sus destinos provisionales, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, acompañando los documentos justificativos. Si como consecuencia del aplazamiento no pudieran realizar la fase de prácticas durante el curso 1996/97, las realizarán durante el curso siguiente, ocupando el lugar anterior al del primer seleccionado en su especialidad de la promoción siguiente.

8.º Que el profesorado relacionado en los Anexos I y II a esta Orden, salvo lo previsto en el punto 15.14 de la Orden de 7 de marzo de 1996, queda obligado a participar en los sucesivos Concursos de Traslados para la obtención de destino definitivo, conforme se establece en los puntos 12.3 y 15.13 de la Orden de 7 de marzo de 1996.

9.º Que publicadas las listas definitivas de adjudicación de destinos provisionales conforme se establece en el apartado 3.º de la Resolución de 10 de junio de 1996 (BOJA del 29), aquellos aspirantes que debiendo incorporarse a los mencionados destinos no lo hagan en el plazo de 5 días a partir de la publicación de los mismos,